

QUILLOTA,

4 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **2479** / VISTOS:

1. Decreto Alcaldía N°323 de fecha 20 de enero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de don **EDUARDO HERNAN PEREZ ORELLANA**, cedula de identidad N° [REDACTED]
2. El expediente N° 100 de 2008 de la Contraloría General de la República, por el cual se otorga la concesión del cargo de Jefe de Ración y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldía N°323 de fecha 20 de enero de 2014, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$346693 TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$ 400000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**

DONDE DEBE DECIR EN EL DECRETO:

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$346693 TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$ 400000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato a honorarios N°323 de fecha 20 de enero de 2014, queda sin lugar a modificación.

Anexo, el contrato a honorarios.



DISTRIBUCIÓN: 1. Dirección Municipal 2. Control 3. Finanzas Didecc 4. Interesado 5. Personal LMG/PEA/lor.-



MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO DE HONORARIOS

En la ciudad, a 28 de MARZO de 2014, entre la Municipalidad de Quilota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por el **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Rol Único Identitario N°9.004.430-3, autos domiciliados en esta ciudad, calle Halcón 1340, en adelante la Municipalidad y don **EDUARDO HERNAN PEREZ ORELLANA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: por honorarios por la suma de \$346693 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS), Ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: por honorarios por la suma de \$ 400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES

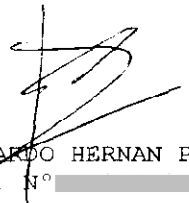
DONDE DEBE DECIR EN EL DECRETO:

CUARTO: por honorarios por la suma de \$346693 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

CUARTO: por honorarios por la suma de \$ 400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el presente contrato N°323 de fecha 20 de febrero de 2014, queda vigente, incluyendo sus anexos.


EDUARDO HERNAN PEREZ ORELLANA
C.T. N° [REDACTED]

